



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA24-23
 14 de febrero de 2024

"por medio del cual se modifica el **Acuerdo no. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024** que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 14 febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante **Acuerdo no. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024** que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024 y, del 12 al 31 de enero de 2025.

En el citado Acuerdo, se dispuso que la titular del Juzgado 1 Promiscuo Municipal del Lérica, prestará el siguiente turno de control de garantías, señalando su compensatorio:

TURNOS DE DISPONIBILIDAD	FECHA COMPENSATORIO	FECHA SOLICITADA CAMBIO COMPENSATORIO
MARZO 2 Y 3	MARZO 5 y 6	MARZO 21 Y 22

Mediante oficio de fecha 8 de febrero de 2024, recibido vía correo electrónico, la Doctora MARIA RUTH SOLARTE REINA, Jueza 1 Promiscuo Municipal de Lérica Tolima, solicita el cambio en consideración a que reside en el municipio de Lérica, lugar en donde ejerce el cargo como Jueza (1) Primero Promiscuo Municipal de Lérica Tolima, por lo que de manera esporádica visita su familia quien reside en el municipio de Popayán,



departamento del Cauca, en razón a la distancia en el desplazamiento y retorno que debe hacer entre Lérída-Popayán-Lérída prácticamente se va un día completo.

En consecuencia, por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la Jueza 1 Promiscuo Municipal de Lérída Tolima.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

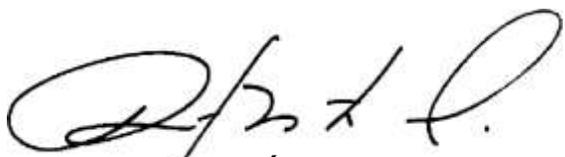
ARTÍCULO 1.- Modificar el ACUERDO No. CSJTOA24-4, en el sentido de señalar que la titular del Jueza (1) Primero Promiscuo Municipal de Lérída Tolima, prestará los turnos de control de garantías, en los siguientes días, señalando sus compensatorios

TURNO DE DISPONIBILIDAD	FECHA COMPENSATORIO
MARZO 2 Y 3	MARZO 21 Y 22

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Jueza (1) Primero Promiscuo Municipal de Lérída Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrado